

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. PRIV. PAT. POT. 2018-00632

NOTIFICADO POR ESTADO No. 73 DEL 6 DE MAYO DE 2022.

Teniendo en cuenta que la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante (archivo N° 60) reúne las exigencias indicadas por el art. 314 del C.G.P.; esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;

R E S U E L V E :

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento que de la presente demanda efectúa la señora MARIELA COHINTRA OJEDA TORRES.

SEGUNDO: DAR por terminado el presente proceso de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD que fuera instaurado por la señora MARIELA COHINTRA OJEDA TORRES en contra del señor FELIX ERNESTO YAÑE Z CAMPOS.

TERCERO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

CUARTO: SIN COSTAS.

QUINTO: ARCHIVAR el presente asunto, previa anotación en el sistema.

SEXTO: EXPEDIR copia auténtica de ésta providencia cuando así lo solicitaren los interesados, a su costa.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1929f5e3e63d425aeaa53a36fe424fe268a590d736288ffed06263728766059c**

Documento generado en 05/05/2022 04:01:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**